

Cayhuayna, 03 de junio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Rector de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0183-2021-UNHEVAL-R, del 31.MAY.2021, solicita a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, disponiendo la rotación de la servidora CPC. Edda Gabriel Tarazona, como **Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh**; dejándose sin efecto la propuesta formulada con el Oficio N° 0180-2021-UNHEVAL-R;

Que, asimismo, el señor Rector de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0184-2021-UNHEVAL-R, del 31.MAY.2021, solicita a Secretaría General la emisión de la resolución rectoral, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, disponiendo la rotación o encargatura, según corresponda, de los siguientes servidores en las unidades y subunidades, como se detallan a continuación, dejándose sin efecto la propuesta formulada con el Oficio N° 0166-2021-UNHEVAL-R, luego de las coordinaciones con el Vicerrector Académico:

**Rectorado:**

1. Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo Personal.
2. CPC. Nancy Nacarino Vega, como Jefe del Centro de Prestación de Servicios.
3. CPC. Víctor Melgarejo Blas, como Jefe de la Sub Unidad de Operaciones.

**Vicerrectorado Académico:**

4. Lic. Julio César Pinto Valdez, como Jefe de la Unidad de Procesos Académicos.
5. Lic. César Palacios Soto, como Jefe de la Unidad de Talleres Formativos y Formación Cultural.
6. Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, como Jefe de la Unidad de Extensión Cultural.

Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se estableció medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; y mediante el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, **se prorrogó hasta el 28 de julio de 2021 la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505**;

Que, el numeral 2.1, del Artículo 2, referido a las **medidas temporales excepcionales aplicables a las entidades públicas**, del Decreto Legislativo N° 1505, *faculta a las entidades del sector público, hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo; habilitando a las mismas a continuar con la realización del trabajo remoto, o modalidades mixtas (presencial y remoto), la reducción de la jornada laboral, la modificación del horario de trabajo, entre otros; medidas que se encuentran vigentes a la fecha;*

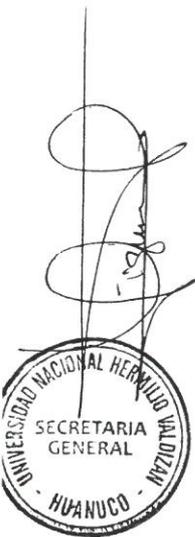
Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL del 01 de febrero de 2021 se dispuso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el referido Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el presente caso se emite atendiendo a la urgencia, necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra universidad, la cual se realiza **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO** en aplicación de lo que dispone el artículo 110° aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.

.../ll

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0487-2021-UNHEVAL

-02-

2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE**

- 1º **ROTAR** a los siguientes servidores nombrados, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones, en las siguientes dependencias administrativas; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - 1.1. **CPC. Nancy Nacarino Vega**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe del Centro de Prestación de Servicios, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
  - 1.2. **Lic. Cesar Palacios Soto**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Talleres Formativos y Formación Cultural.
  - 1.3. **Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Extensión Cultural, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
  - 1.4. **CPC Edda Gabriel Tarazona**, nivel remunerativo F-2, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh.
- 2º **ENCARGAR** a la servidora nombrada **Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía**, la Jefatura de la Sub Unidad de Desarrollo Personal, de la Unidad de Recursos Humanos, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **ENCARGAR** al servidor nombrado **CPC. Víctor Melgarejo Blas**, la Jefatura de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º **ENCARGAR** al servidor nombrado **Lic. Julio César Pinto Valdez**, la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, a partir de la fecha hasta que se concluya el proceso implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º **DAR POR CONCLUIDA** las rotaciones o encargaturas, según sea el caso, de los profesionales que venían desempeñando los cargos de Jefe en las dependencias que se mencionan en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia.
- 7º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad VRInv  
OCIAL  
UTransparencia  
DI PROBSA  
DAYSA UPA DIGA URH  
SUDP SUEyC SURPyc File  
Interesados Archivo

*[Signature]*  
... para el  
nacimiento y demás fines  
**Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL